

## IN MEMORIAM: JOSÉ SARRIÓN GUALDA (1941-2011)

El viernes 9 de diciembre de 2011 falleció el Profesor José Sarrión Gualda, Catedrático de Historia del Derecho en el Departamento de Derecho Privado de la Universitat Jaume I de Castellón. Nos dejó en Valencia, ciudad en la que residía desde algunos años, muy cerca de donde vivo, razón por la cual mantenía y mantengo buena relación con su familia, esposa, tres hijos y tres nietos. Luchó con gran entereza y dignidad, sin una queja, siempre con una sonrisa en sus labios, contra uno de los males crueles de nuestra época. Había nacido un uno de febrero de 1941 en Tobarra, en la provincia de Albacete. Persona polivalente, deportista, miembro de un orfeón y sobre todo intelectual. Quienes lo conocieron y trataron como amigo y profesor universitario reconocen a un hombre entrañable, dulce de carácter y siempre dispuesto a colaborar.

Licenciado en Derecho por la Universidad de Murcia en 1965 y Doctor en Derecho por la Universidad Autónoma de Barcelona en 1980, con la tesis doctoral, *Historia de l'Escola d'Administració Pública de Catalunya*, bajo la dirección de su maestro Joaquín Cerdá Riuz-Funes. José Sarrión inició su dedicación a la enseñanza universitaria de la Historia del Derecho durante el curso 1972-73 en la Universitat Autònoma de Barcelona, año en el que don Joaquín Cerdá Ruiz-Funes, acababa de llegar a la citada Universidad procedente de Murcia. Su maestro le pidió que colaborase con él en la nueva Universidad barcelonesa debido al incremento del número de alumnos que había motivado la creación de otra universidad.

En esa misma Universidad fue Profesor Titular durante los años 1986 a 1992, pasando el curso siguiente, 1992-1993 a la Universidad de Gerona donde obtuvo la Cátedra de Historia del Derecho, tomando posesión el 16 de noviembre de 1993. Su posterior y último destino sería la Universitat Jaume I de Castellón, donde también por oposición, consiguió la Cátedra en 1996, que realmente desempeñó a partir de 2001. Tras su reciente jubilación, en septiembre de 2011, fue nombrado Profesor Emérito de esta Universidad que le llenó de satisfacción porque le permitía alargar su vida académica unos años más. Con anterioridad fue funcionario del Cuerpo Superior de Administración Civil del Estado ocupando desde 1967 el puesto de Técnico de Administración Civil del Estado, donde llegaría a ocupar el cargo de Subdirector General de la Conselleria de Governació de la Generalitat de Catalunya, que dejó para dedicarse a la actividad académica porque él amaba profundamente el mundo universitario. Su labor académica giró en torno a la docencia, la investigación y el desempeño de cargos académicos como el de Director de su Departamento durante seis años. Dirigió la tesis doctoral del actualmente profesor titular de la Universidad de Valencia Aniceto Masferrer, defendida en enero de 2000, bajo el título *La pena de infamia en Cataluña y Castilla. Una aproximación a las fuentes normativas y doctrinales bajomedievales y modernas*.

La investigación fue una de las actividades que nunca abandonó por su vasta cultura y amplitud de conocimientos formó parte de varios proyectos de investigación siempre centrados en la Historia del Derecho de los diferentes territorios de la Corona de Aragón. El primero, dirigido por el profesor Tomás de Montagut, *Historia de una institución jurídica: la monarquía en la Corona de Aragón*, llevado a cabo entre los años 1997 a 2000 para a continuación integrarse en el que dirigió el profesor Ricardo Gómez Rivero, *La monarquía en la Corona de Aragón*, desde octubre del 2001 a 2004. A partir de ese momento, año 2004, hasta la actualidad ha formado parte de los tres proyectos I+D concedidos por los respectivos Ministerios de Ciencia y Tecnología,

Educación y Ciencia y Educación e Innovación, *Parlamentos y Ciudades en la Corona de Aragón. De la Historia a la Modernidad I y II. Parlamentos y Ciudades de la Corona de Aragón en la encrucijada de la crisis del Antiguo Régimen* de los cuales soy la investigadora responsable.

Su conocimiento del Derecho y de la Administración del Estado se vio reflejado en muchas de sus publicaciones: *Historia de l'Escola d'Administració Pública de Catalunya (1912-1939)*, Barcelona, 1983; «Métodos de formación y técnicas de selección del funcionario en el siglo XIX», en *Revista vasca de administración*, 1984; «La funció pública durant la Generalitat de Catalunya», en *Revista d'administració pública*, Universidad Autónoma de Barcelona; «La Escuela de Administración Pública de Cataluña entre 1912 y 1924» en *Autonomies, Revista catalana de derecho*, Barcelona, 1988; «Los licenciados y doctores en administraciones en la universidad española. Su ingreso en la función pública» en *Doctores y Escolares*, Valencia, 1995; «La Diputació provincial de Catalunya sota la constitució de Cadis», Generalitat de Catalunya, Barcelona, 1991; «La diputación provincial de Cataluña y el intendente: historia de un conflicto permanente» en *Estudios dedicados a la memoria del profesor L.M. Díez de Salazar*, San Sebastián, 1992; «El régimen señorial y el estado constitucional en Cataluña a comienzos del siglo XIX» en *Las divisiones territoriales y la creación de los municipios*, Orta, 1997; «La instrucción de 23 de junio de 1813 para el gobierno económico-político de las provincias y la “rebelión” de sus diputaciones» en *AHDE*, II, 1997; «L'organització política del pla de Barcelona abans de 1854». «El règim constitucional» en «V Congrés d'història de Barcelona. Centenari de les agregacions municipals (1897-1997)», Ajuntament de Barcelona, Barcelona, 2000; «La organización del territorio español del estado constitucional. Provincia, partido judicial y término municipal (primera mitad del XIX)» en *Las innovaciones en la historia del derecho*, Madrid, 2000; «Crónica de una Diputación efímera: Játiva (17 de mayo de 1822 / 2 de octubre de 1823)» en *AHDE*, I, 2001; «Elección de ayuntamientos y señalamiento de su término municipal en los albores del constitucionalismo español» en *Autonomía municipal en el mundo mediterráneo. Historia y perspectivas*, Valencia 2002; «Representatividad, atribuciones y actividades políticas de las Diputaciones provinciales durante la vigencia de la Constitución de Cádiz» en *Rudimentos Legales. Revista Historia del Derecho*, Jaén, 2002; *La regalía de crear ciudades y villas (la doctrina jurídica catalana en la edad moderna)*, Barcelona-Lleida, 2003; «El Decreto de Nueva Planta para Cataluña: efectos y consecuencias» en *Génesis territorial de España*, Justicia de Aragón, Zaragoza, 2007; «La reforma fiscal de las Cortes de Cádiz y la distribución provincial de la carga tributaria», en *Cortes y Constitución de Cádiz 200 años*, Espasa libros, 2011.

Otros temas no le fueron ajenos como, «El control del rey sobre la designación y poderes de los procuradores en las cortes castellano-leonesas durante los siglos XVI-XVII» en *Homenaje al profesor Jesús Lalinde*, Barcelona, 1990; «La Diputación de la Generalidad del Reino de Valencia» en *Ivs Fvgit*, 2002, «El testamento por comisario en las leyes de Toro y en los formularios notariales» en *AHDE*, 2005; «Encantamiento, herbolarias y hechiceras en el fuero de Cuenca y en los de su familia» en *Espacios y fueros en Castilla-la Mancha (siglos XI-XV)*, 1995. En colaboración con Aniceto Masferrer «Tenencia de taula en el derecho foral valenciano. Contribución al estudio de los procedimientos de control de los oficios públicos en el antiguo régimen» en el siglo XVIII *Congrés de la Corona d'Aragó*, Valencia 2005; «La naturaleza jurídico-política de las cortes valencianas a finales del antiguo régimen en la doctrina de los juristas» en *Corts y Parlaments de la Corona d'Aragó*, Universidad de Valencia 2008. Asimismo, publicó varios artículos con M<sup>a</sup> Jesús Espuny, «El tribunal de alzadas o de apelaciones

del consulado de comercio de Barcelona» en *Pedralbes, Revista de Historia Moderna*, 1988; «Las ordenanzas de 1766 del consulado de comercio de Cataluña y el llamado proyecto de Código de Comercio de la Diputación» en *Documentación jurídica (Ministerio de Justicia)*, Barcelona, 1989; «Las ordenanzas de 1766 de la junta de comercio de Barcelona. Datos para su reconstrucción» en *Asociación de Historia Económica*, 1989; «El derecho de asilo en la Cataluña del siglo XVIII» en *UNED* (centro asociado de Cervera), 1990; «La hacienda y los bienes de propios de los municipios catalanes a comienzos de la revolución liberal» en *UNED* (centro asociado de Cervera), 1991.

En la última etapa de su vida colaboró con la Fundación Universitas formando parte del GESI (*Grupo de Estudios Sociales e Interdisciplinares*), siendo ponente de los diversos congresos y seminarios organizados por dicha Fundación en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia. Como miembro del GESI, durante dos años y hasta el final de sus días, publicó diversos artículos de opinión en *Las Provincias* y como señalaba en uno de sus artículos «Estas reflexiones pueden parecer exclusivas del estamento universitario, pero la universidad no debe ser un coto cerrado, sino un ámbito abierto a toda la sociedad». Los temas que abordó fueron diversos: *Estado unitario y Estado federal*, martes 6 diciembre 2011, en el cual planteaba si un Estado unitario podía convertirse en Estado federal. *Al loro, ni chocolate*, domingo, 18 septiembre 2011, aludiendo a un tópico, como el chocolate del loro, refiriéndose a los gastos menudos de las Administraciones públicas que, por su escasa cuantía, no parecía necesaria una estricta justificación de los mismos. En *La perversión de la política*, domingo, 6 marzo 2011, hace un recorrido histórico de la «polis» partiendo del momento en que los griegos se organizaron políticamente en varios Estados-ciudad («polis») y llevaron a la cultura occidental el vocablo «política» y otros términos derivados y cuando los romanos lo hicieron igualmente en un Estado-ciudad: Roma («civitas»). *Los eufemismos y el lenguaje políticamente correcto*, domingo, 10 octubre 2010, analiza el lenguaje como medio de comunicación humano más importante y sin embargo puede ser utilizado para tratar de ocultar la realidad. *La Constitución de 1978: un pacto para la convivencia*, domingo, 12 septiembre 2010, en el que repasa las diferentes constituciones españolas desde la primera Constitución española de 1812. *Habemus statutum*, domingo, 18 julio 2010, en el que confiesa que «gran parte de mi carrera funcional y académica la he desarrollado en Cataluña, donde no solo he publicado en catalán sino también he defendido esta lengua» y donde analiza el estatuto de autonomía de Cataluña aprobado en el año 2006 y objeto de sentencia del Tribunal Constitucional. *Estudiantes de Erasmo en Bolonia*, domingo, 16 mayo 2010, que le sirve de excusa para referirse al humanista Erasmo de Rotterdam y la Bolonia a mediados del siglo XIII.

Había comenzado sus colaboraciones en *Las Provincias* con artículos de reflexión: *España: Estado y nación*, domingo, 28 marzo 2010, donde tras analizar los últimos acontecimientos importantes en la historia de España, entre ellos, el levantamiento del pueblo español contra el invasor francés en 1808 en defensa de su independencia y la aprobación de la primera Constitución española de 1812 por las Cortes de Cádiz, señalaba que «Convendría que estas conmemoraciones no se quedasen solo en la celebración de congresos, jornadas., sino también que sirviesen para reflexionar sobre lo que los españoles hemos sido, somos, y estamos dispuestos a ser o dejar de ser». Con anterioridad publicó *El Estado (stare) en continuo «fieri»*, domingo 17 enero 2010, haciendo referencia a la permanencia del Estado y al reparto competencial entre el Estado y las Comunidades autónomas, que no ha sido establecido de forma definitiva y cerrada en el texto constitucional. De manera que, como ha revelado la praxis, son los estatutos de las Comunidades Autónomas los que gozan precisamente de la firmeza y

permanencia de sus competencias, respondiendo así mejor a su etimología. El Estado, expuesto a una Constitución abierta y a un proceso

Nada hacía presentir la proximidad de tan fatal desenlace puesto que él mismo y el resto de compañeros que formábamos parte del grupo de investigación teníamos planes a largo plazo. Sus cualidades intelectuales, su amabilidad, su profunda humildad y su saber estar nos acompañarán a todo el equipo.

REMEDIOS FERRERO MICÓ